

**CONTRATO N° 11/2024
CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024 DE CONFORMIDAD A
LAS DISPOSICIONES DEL ART. 40, NUMERAL 2, INC. "C" DE LA LEY N° 7.021/22
PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTES
INSTITUCIONALES POR CIENTO VEINTE (120) DÍAS" - PARA LA SECRETARÍA
DE EMERGENCIA NACIONAL**

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en la calle Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Cnel. DEM (R) Arsenio Zarate, Ministro, Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 807.261, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS RUC 80028529-8, domiciliada en la Avda. República Argentina Esq. Albino Mernes, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Samaniego González con C.I. N° 692.249 y la Sra. Francisca Liliana Cardozo de Cano con C. I. N° 1.165.650, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Contratación de seguro de vehículos de transportes institucionales por ciento veinte (120) días" de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "Contratación de seguro de vehículos de transportes institucionales por ciento veinte (120) días" mediante la Contratación vía Excepción (CVE) N° 01/2024 con aviso de intención de compra, para la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. Informe de evaluación;
5. La oferta del proveedor;
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
7. La descripción técnica de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de La Nación del presente ejercicio fiscal, asignado a la Secretaría de emergencia Nacional, conforme al Plan Financiero con la Disponibilidad

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas, con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y en el Marco de Sendai.

Presupuestaria en el Grupo 200, Sub Grupo 260 y en el Objeto de Gasto 264: Pólizas y Seguros Varios.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 01 con aviso de intención de compra 2024, de Conformidad a las Disposiciones del Art. 40, Numeral 2, Inc. "c", de la Ley N° 7021/22, para la "Contratación de seguro de vehículos de transportes institucionales por ciento veinte (120) días", convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución SEN N° 2189/2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item N°	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
	Seguro vehicular de transportes institucionales por ciento veinte (120) días	Global	Evento	1	230.000.000	230.000.000
Total I.V.A. incluido Gs.						230.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes doscientos treinta millones (Gs.230.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de la cobertura será: ciento (120) días a partir de las 24:00 horas del día en que se inicia la cobertura con la suscripción del Contrato y termina a las 24:00 horas del último día del plazo establecido para la finalización del mismo.

La responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados de acuerdo a las necesidades de la SEN. El lugar de entrega será indicado por la Secretaría de Emergencia Nacional.

La Orden de Servicio relacionada con este Contrato, será notificada y remitida vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico declarada por el Contratista.

Además, podrá ser remitida excepcionalmente por escrito, dirigida al domicilio fijado por el

Contratista en el encabezamiento del presente contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Sr. Enrique Agüero Araujo, Director General de la Dirección General de Logística (DGL) de la Secretaría de Emergencia Nacional.

9. CONDICIONES DE PAGO.

Se hace la salvedad que el pago está sujeto a la disponibilidad presupuestaria, Plan Financiero, Plan de caja institucional. Los pagos se realizarán en guaraníes.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

10. REAJUSTE.

El reajuste de Precios estará determinado, en los casos que correspondan, a las condiciones establecidas en el art. 70 de la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", es decir si durante la ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, en un valor igual o mayor al quince (15%) por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo podrá ser considerada para lo cual se deberá agregar documentos que fehacientemente comprueben dicha circunstancia, en caso de no existir las condiciones señaladas en la norma citada se considerará un ejercicio abusivo del derecho y ausencia de buena fe contractual. La fórmula para el reajuste de precios será la siguiente:

$$Pr = P \times IPC$$
$$IPC_0$$

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas, con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y en el Marco de Sendai.

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPCo: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Proveedor mediante Nota y será aprobado por Resolución de la máxima autoridad de la Secretaría de Emergencia Nacional o a quien éste delegue. Los precios reajustados solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas establecido. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 144 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los Artículos 72. Terminación de los contratos; Artículo 73. Terminación por causa imputable a los proveedores, consultores o contratistas; Artículo 74. Terminación por causa imputable a la Contratante; 75 Terminación por mutuo acuerdo; 59. Rescisión del Contrato; de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas, con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y en el Marco de Sendai.



CONTRATACIONES PÚBLICAS" siempre que sean aplicable conforme derecho, en atención a la doble personalidad de Estado.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día **10** de Diciembre del año 2024.

Sr. Gustavo Samaniego González
Aseguradora Tajy Prop. Coop, S.A
Presidente



Cnel. DEM (R) Arsenio Ramón Zárate
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Sra. Francisca Liliana Cardozo de Cano
Aseguradora Tajy Prop. Coop, S.A
Gerente General

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas, con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y en el Marco de Sendai.